**CONSTANCIA:** Manizales, 23 de Marzo de 2017. En la fecha se pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que mediante memorial que antecede el señor apoderado de la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar consistente en el embargo y retención del salario, honorarios bonificaciones y comisiones que perciben los demandados. Sírvase proveer.

# ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución Civil

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:

Ejecutivo Singular

Demandante:

**ACTUAR MICROEMPRESAS** 

Demandado:

JHON FABER RAMIREZ OCAMPO

Radicado:

2010-244

## I. OBJETO DE DECISIÓN

Vista la constancia de secretaria precedente, procederá el despacho a resolver la solicitud de medidas cautelares formulada por el apoderado de la parte demandante.

### II. CONSIDERACIONES

Como la solicitud reúne los requisitos necesarios establecidos en la Ley, éste Despacho procederá al decreto de la NUEVA MEDIDA CAUTELAR, tal como fue solicitada por la parte demandante.

#### III. DECISIÓN

Por lo brevemente expuesto, EL JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** El embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente conforme lo establece el Artículo 155 del Código S. del T y Procedimiento Laboral (modificado por la ley 11 de 1984) bonificaciones y/o comisiones, que LUIS FERNANDO LONDOÑO, identificado con cedula No 10.265.288 como empleado de ASOCIACION DE GESTORES UNIDOS POR COLOMBIA, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 593 del C.G.P

**OFICIAR,** por medio de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, al señor pagador de ASOCIACION DE GESTORES UNIDOS POR COLOMBIA, comunicándole la medida y haciéndole las advertencias del artículo 44 del C.G.P y del numeral 9 del Artículo 593 del C.G.P

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

**JUEZ** 

**BDA** 

JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado No. OSI del 2(-03-17)

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución Civil

